

es representarle con verdad y llaneza lo que siento, y tener por mas acertado lo que otros mas prudentes juzgaren, y mas el superior, á quien no ay duda sino que el Señor comunica con mas abundancia su luz. Esta razon o reprehension de nuestro padre ha cauido tanto en mi, que luego he querido escribir esta, sin aguardar a tener fuerças para escriuirla de mi mano, y he dicho esto con esta llaneza para que V. P. entienda que le tengo en lugar de Jesuchristo, y que desseo obedescerle y seruirle de la misma manera que a nuestro Santo padre Ignacio, que es todo lo mas que yo puedo encarecer á V. P. pido su bendicion, y que de mi crea mas a mi que a nadie, y que me alcance del Señor gracia para acabar bien esta peregrinacion.

CARTA XII.

Madrid, 6 de Febrero de 1593.

Al padre Francisco Boldo.

Sobre la muerte del padre Jerónimo Domenech (1).

†

Pax christi, etc.

Mucha charidad me a hecho v. r. con su carta y con la Relacion que me enuia de la dolencia y muerte de nuestro buen Padre Jeronimo Domenech, que a sido y qual á su vida tan exemplar y de tantos años de compañía: bendito sea el Señor que le llamo a ella y que le dio tal spiritu y a nosotros tal exemplo, y agora le a llenado á goçar de si y dadole el premio como esperamos de tan sancta vida y muerte.

A Roma he escrito para que le hagan encomendar á nuestro Señor, como al mas antiguo de la Compañia que ahora uiuia, y como á fundador del collegio de Valencia, o á lo menos como a quien le dio el principio y todo lo que le pudo dar en esta vida, pues no tiene otro fundador que yo sepa. V. R., para haçer la charidad cumplida, escriua lo mesmo, y procure que en todas partes se hagan los sufragios por el Padre, que es raçon.

Porque no ay quien pueda dar tan particular cuenta de las cosas del P. Jeronimo domenech, como yo, para consuelo de v. r. y de los demas de la compañía que ay en esa ciudad y Prouincia, quiero yo decir aquí breuemente algunas de las que se me ofrecen, para que, juntandose con las que alla en Valencia se sauen, edifiquen y animen a toda virtud a los que las leyeren.

El P. Jeronimo Domenech entró en la Compañia aora çinquenta y tres años en la çidad de Parma, siendo ya saçerdote, aunque ordenado con dispensacion antes de tiempo, porque no creo que tenia mas de 23 años: quando entró era canonigo de Valencia y ya maéstro en artes y de muy gentil disposicion, rico y con muchos criados. Auia tenido comunicacion con el P. Francisco Xauier en Bolonia, y yendo a Paris a acanar sus studios, topó en Parma con los padres maestro Pedro Fabro y Diego

(1) Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—Papeles varios de jesuitas, tomo cit., núm. 56 bis, est. 15, gr. 4.º

Layne, y allí hizo los exerciçios y se resoluo en ellos de entrar en la Compañia, y cortando el hilo de sus desinios, y dando de mano al regalo y vanas esperanças del mundo, despidió sus criados, y luego se entro en vn Hospital a seruir a los pobres, por amor de Jesuchristo: pobre vino a Roma el año de 1504 (donde yo le conoci), a uer á nuestro P. Ignacio, que le amó y estimó sienpre mucho, por auerse dado assi, y su haçienda en tal edad y tan liberalmente a la Compañia, antes que ella fuese confirmada de la Sede Apostolica, ni conocida ni estimada en el mundo. De Roma fue enuiado a Paris, no ya como rico, sino como pobre, el mesmo año, donde estubo hasta los 24 de julio del año de 1542, en que, estando yo ya en Paris, fuymos echados todos los españoles de Francia. En Paris él era nuestro superior y padre de todos los de la Compañia que allí estavamos, que eramos 15 o 16 españoles y italianos y vn flamenco, y nos sustentauamos pobremente con otros socorros y ayudas; pero la principal de todas era la haçienda del P. Jeronimo Domenech, el qual, dando los mas dineros que pudo a los hermanos de la Compañia que quedaron en Paris, fue con los demas a Flandes, donde nos vimos con grande aprieto y neçesidad por las guerras que sucedieron; mas con su gran charidad y buena diligencia, y con el credito que tenia de su padre, halló forma para sustentarnos con harta comodidad hasta los ocho de febrero del año de 1543, que, dejando en Louayna proueydos lo mejor que pudo a los demas, nos partimos para Roma el padre y otro padre Flamenco y yo, a pie, con muy reço tiempo y muy tenue viatico. En este camino padeció mucho el padre, porque aunque era moço y sano, era delicado y no usado á tanto trabajo: llevaua los pies muchas vezes muy lastimados y aviertos, y yua con tanta alegria y contento, que, por animarme a mi, que era de poca virtud y edad, saltandole la sangre viua de los pies, me decía—no es nada, Pedro, no es nada; y se esforçana de andar á gran pasoy vencer la flaqueça del cuerpo con el valor del animo y del spiritu que el Señor le daba. Esto aconteció muchas vezes, y vna, entre otras, que nos vimos en gran peligro en que estabamos, que yo por ser muchacho, o no lo conoçia ó no reparaua en ello, era tanta su charidad, que olvidado de sí, voluio los ojos a mi, blandos, amorosos y llorosos, por parecerle que aquel auia de ser el lugar de nuestra sepultura, pero fue nuestro Señor seruido de librarnos. En este camino, dexando las otras cosas que se podrian dezir, hallamos en Magencia al padre Fabro, en Padua al padre Polanco, y en Venecia al padre Laynez (porque collegio no le auia en todo el camino), donde nos embarcamos para Choza, ciudad 23 millas de Venecia: aquí cayo malo el padre Domenech de la agitacion de la mar, y con calentura anduvo a pie hasta la ciudad de Rauena, que son casi cien millas por tierra inculta y despoblada, y que no se hallaua vna casa ni un hombre, sino de 18 en 18 millas, con grande trabajo y pobreza, y no menos consuelo y alegría; y finalmente,

ayudandole nuestro Señor, llego a Roma y fue curado y regalado de nuestro P. Ignacio, de manera que yo le vi limpiar por sus propias manos y matar las chinches de la cama en que auia de estar el padre Domenech. En Roma estuu algunos años, y predicó y confesó, y fue ministro de la casa professa, siendo nuestro padre superior de ella. Despues fue a Bolonia á dar principio al collegio que se fundo en aquella ciudad, hasta que el año de 1547 fue enuiado de nuestro padre a Sicilia con Juan de Vega, que iua por virrey a aquel Reino, en el qual no se puede dezir en pocas palabras ni facilmente creer lo que el padre Hyeronimo seruiu a nuestro Señor los muchos años que allí estuu, porque podemos con verdad dezir, que todos los collegios que se hizieron en todo aquel tiempo (que son muchos y muy bien fundados, y en muy principales ciudades y villas), son obras de sus manos, y que se deue a el como a origen y principio todo el fruto que se a seguido en aquel reyno con el exemplo, dotrina y industria de los de la Compañia. Hicieronse tambien muchas obras pias y de grande seruiçio de nuestro Señor en aquel reino, de hospitales de huérfanos y huérfanas, de monasterios de monjas muy reformadas, de montes de piedad y de otras obras para redimir captivos, librar encarcelados y socorrer a todos los pobres, a los quales asistio siempre el padre Domenech con gran cuidado en los años que fue Juan de Vega y el Duque de Medinaceli fueron virreyes, que fueron 18, que por ser tantas las cosas no se pueden aquí contar con breuedad. Fue el primer provincial que huuo en Sicilia, y fue algunas vezes y muchos años, y de todos los subditos y estraños era reuerenciado por santo y tenido por padre. Fue superior del collegio romano y preposito de la casa professa de Valencia, la qual, por su buena diligencia y solicitud se començó para beneficio de aquella ciudad, y donde quiera que estuu, siempre fue conoçido y estimado por grande sieruo de Dios y dotado de grandes virtudes, y aunque las tuvo todas, las que mas resplandecieron en su vida eran humildad y mansedumbre, el zelo de la gloria de nuestro Señor y de la salud de las almas y una estremada compasion y misericordia para con los pobres, de la qual se cuentan muchos exemplos de edificacion. Era purissimo de conciencia y de alma tan candida y limpia, que resplandecia en el cuerpo con notable edificacion de los que le tratavan. Esto es lo que yo puedo dezir en general de la vida y virtudes de nuestro buen padre Hyeronimo Domenech. Las cosas particulares son muchas y varias, y piden mucha consideracion y tiempo para escriuirlas, y aora yo no lo tengo, ni he hecho memoria particular dellas. V. R. procure que se escriuan las que se saben ay en Valencia, que por ser mas frescas y sabidas de muchos, se podra hacer con mas facilidad que se haze luego.

El Señor nos dé su gracia para imitar el exemplo de tan Santo padre y para ser tan verdaderos hijos de la Compañia como el lo fue, y esto pido y ruego

quan encarecidamente puedo a V. R. y a todos esos mis padres y mis hermanos, que me alcancen con sus oraciones del Señor gracia para començarle á seruir dignamente, al cabo de tantos años que lo é hecho sin fruto y con la tibieza que él sabe. De Madrid y febrero, 6 de 1593.—PEDRO DE RIBADENEIRA.

En el respaldo: Copia de vna del P. Pedro de Ribadeneira para el P. Francisco Boldo, en respuesta de otra suya, sobre la muerte del P. Gerónimo Domenech.

La relacion de la enfermedad, muerte y entierro de este padre, se halla en el mismo tomo, núm. 56.

CARTA XIII.

Madrid, 28 de Agosto de 1594.

Á doña Teresa de Zúñiga, duquesa de Arcos.

Dedicándola la traduccion de las Meditaciones de san Agustin (1).

Entre las otras mercedes que nuestra minima Compañia de Jesus ha recebido y continuamente recibe de vuestra señoría y de su ilustrissima casa, que son muchas y muy grandes, tengo yo por muy particular el haberme mandado que, para consuelo y aprovechamiento de vuestra señoría y de otros, tradujese de latin en nuestra lengua castellana las *Meditaciones, Soliloquios y Manual* del gloriosísimo doctor y lumbrera de la Iglesia, san Agustin; porque deseaba que se ofreciese alguna ocasion para testificar al mundo el reconocimiento que tenemos á la persona y casa de vuestra señoría, con un deseo muy vivo y entrañable de agradecer y servir los favores y mercedes que vuestra señoría y el señor Duque, su marido, hacen á porfía, no sólo á su collegio de Marchena, sino á toda nuestra religion, que, por ser nueva y tierna y por tantas partes combatida, tiene necesidad del amparo y proteccion de vuestras señorías y de otros principes y señores poderosos y piadosos, para poder llevar adelante su empresa, y no desmayar entre tantas contradicciones que, para mostrar que es obra suya y para mayor prueba y ejercicio de virtud, Dios nuestro Señor le envia. Asimismo me he holgado desta ocasion para declarar con este pequeño seruiçio lo mucho que los de la Compañia estimamos el raro ejemplo con que vuestra señoría resplandece entre las otras señoras destos reinos, ilustrando su alto y antiguo linaje y la esclarecida sangre de los duques de Béjar, sus progenitores, con la piedad, humildad y modestia cristiana, y la grandeza de su estado con el conocimiento de cuán poco valen todas las cosas de la tierra sin Dios, y con la estima y aprecio de la virtud y del amor y temor santo del Señor. No quiero dilatarme en esto, porque lo que es verdad no parezca lisonja, de la cual vuestra señoría está tan léjos como yo soy enemigo. Solamente digo que aunque la Compañia no se tuviese por tan obligada á servir á vuestra señoría por los beneficios que recibe de su mano, el ser vuestra señoría quien es, y el ejemplo de tanto recogimiento

(1) Impresa al frente del libro.

y virtud con que vive, nos obliga á todos á desealar servir, como á quien tanta parte tiene en el común Señor de todos. Envío, pues, á vuestra señoría, como testigo y prendas desta nuestra voluntad y deseo, ese libro de las *Meditaciones, Soliloquios y Manual* del glorioso san Agustín, traducidas de latin en nuestra lengua castellana; y espero en la misericordia de nuestro Señor que vuestra señoría, y por su medio los que le leyeren, recibirán gusto, consuelo y fruto espiritual en sus almas. Andaba este libro ántes de agora impreso sin nombre del que le tradujo, y con un lenguaje tan poco pulido, que le quitaba mucha de la gracia de su autor y de la gravedad y alteza de sus sentencias, y dulzura de palabras, y suavidad y espíritu de los afectos, de que todo el libro está tan lleno, que no sabe el hombre de qué se deba más admirar, ó de la profundidad de las sentencias que dice en estas sus *Meditaciones* este sapientísimo doctor, ó del afecto, ternura y devoción con que las dice, por ser dos cosas que raras veces se hallan juntas con tanta excelencia aún en los más sabios y más santos escritores de la Iglesia católica. Dios guarde á vuestras señorías, y los haga tan santos y tan gloriosos en la tierra y en el cielo como yo deseo y le suplico. De nuestro colegio de Madrid, en el mismo día deste santo doctor, á veinte y ocho de Agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años.—PEDRO DE RIBADENEIRA.

CARTA XIV.

Madrid, 21 de Setiembre de 1896.

Á doña Estefanía Manrique y de Castilla.

Dedicándole la traducción de las Confesiones de san Agustín (1).

Envío á vuestra merced el libro de las *Confesiones* del glorioso padre y doctor y luz de la Iglesia, san Agustín, que estos días he traducido de latin en nuestra lengua castellana, y no me quiero alargar en decir la excelencia y utilidad deste libro, ni las causas que me han movido á tomar este trabajo; porque lo uno y lo otro verá el que leyere la epístola que escribo para el cristiano lector. Sólo quiero escribir aquí los motivos que he tenido para dedicar á vuestra merced estas *Confesiones*, é imprimirlas y publicarlas debajo de su nombre, para que los que no saben las obligaciones tan precisas que tiene nuestra Compañía, y las particulares que á mí me corren de acudir á cualquiera cosa de su gusto y aprovechamiento espiritual, de mí las sepan, y el reconocerlas y confesarlas nosotros sea parte de agradecimiento; porque, dejando aparte el raro ejemplo con que vuestra merced en la flor de su edad dió de mano á todas las cosas que otras señoras de su calidad y ménos partes naturales apetecen y procuran con tanta ansia y solicitud, y los casamientos que el mundo le ofreció para hacerla gran señora, y vuestra merced con maravillosa constancia y espíritu desechó, y resistió á la importu-

(1) Impresa al frente del libro.

nidad y lágrimas de sus deudos más cercanos, y el santo recogimiento que ha escogido para entregarse totalmente á su dulce esposo Jesucristo, y ser un espejo de humildad, caridad, honestidad, oración, penitencia y toda virtud (porque esta deuda no es solamente nuestra, sino de todos), y hablando de la que es propia nuestra, y fundada, no sólo en los merecimientos de la señora doña Isabel de Castilla, su madre, que está en el cielo, ni en los del señor don Pedro Manrique, su hermano, que son muchos, ¿qué persona principal hay en la ciudad de Toledo, en esta córte y aún en todo el reino, que no sepa cuán verdadera y entrañable hija de nuestra Compañía es vuestra merced? Su amor, su devoción, su favor y aquel afecto más que de madre con que se emplea continuamente en cualquier cosa, por pequeña que sea, que de mil leguas le toque. Pues esta deuda común quiero yo pagar, en mi nombre y en el de todos mis hermanos, y juntar la mía particular, que nace de la merced que vuestra merced en todo me hace, y especialmente en gustar de leer esas obrillas mías, y más las *Meditaciones, Soliloquios y Manual*, que yo traduje, del mismo san Agustín, en las cuales se entretiene, regala y enciende tanto su espíritu, que me he tenido por obligado á servirla con esta nueva traducción, para añadir nuevo encendido de amor celestial al amor, y fuego al fuego divino que arde en el pecho de vuestra merced, y darle nuevas ocasiones de levantar su entendimiento y afecto al Señor que la crió y la tomó por esposa, y dotó su alma de tan extremada belleza, y la atavió y enriqueció con las joyas de tan ricas y tan preciosas virtudes. Pues estos bienes son dones del Señor, y no le debe vuestra merced por ellos ménos alabanza que por haberle perdonado (como yo confío) los pecados que son propios suyos. Lo uno y lo otro nos enseña á hacer en estas *Confesiones* el bienaventurado san Agustín, y que lloremos lo que es nuestro y agradezcamos lo que es del Señor, el cual se muestra clemente en lo uno y liberal en lo otro, y en todo padre misericordiosísimo y benignísimo. Vuestra merced se confunda en sí y se goce en Dios, y con la lección destas *Confesiones* procure avivar y despertar más su espíritu, y andar cada día con más largos pasos en el camino de la virtud, y suplicar en sus oraciones al Señor por este siervo inútil y desaprovechado, para que, regando los campos ajenos con aguas tan saludables, no quede yermo y seco el de mi corazón. Deste colegio de nuestra Compañía, de Madrid, á veinte y uno de Setiembre de mil y quinientos y noventa y seis.—PEDRO DE RIBADENEIRA.

CARTA XV.

Madrid, 1.º de Marzo de 1604.

Á doña Ana Manrique, condesa de Puñonrostro.

Dedicándole el Manual de Oraciones (2).

Envío á vuestra señoría ese *Manual de oraciones* como un ramillete de varias y suaves flores, para

(2) Impresa al frente del libro.

que se recree con él; y si por la flaqueza humana alguna vez le faltare la devoción interior, despierte su alma y avive su espíritu con sus palabras. Al principio le escribí para algun alivio de mi cansada vejez, y para pedir el favor del Señor por intercesión de sus santos, y ocuparme con gusto mio en cosa de que les pueda resultar algun servicio. Despues me ha parecido comunicarle á otros é imprimirle, por las razones que diré en la prefación al lector; y habiendo de salir á luz, he querido que salga en nombre de vuestra señoría, así por la calidad de su persona, como por cumplir yo con mis obligaciones; porque, demas de la sangre tan ilustre, y de los muchos y grandes señores que vuestra señoría tiene por deudos, y de las gracias naturales de que nuestro Señor la ha dotado, que son muchas y raras, y las que el mundo precia y estima, lo principal, y de que yo hago más caso, es el conocimiento, desengaño y menosprecio que Dios ha dado á vuestra señoría de la vanidad que hay en el mismo mundo, el cual con su falso resplandor ciega los ojos flacos de los que se van tras él, y con ver al ojo cada hora su engaño, nunca se acaban de desengañar. Mas vuestra señoría, como quien ha vivido tantos años en los palacios de los reyes, y gozado de sus favores y privanzas, y tocado con sus manos que lo más lucido que hay en ellos no tiene tomo, y al mejor tiempo desaparece como humo, alumbrada con la luz del cielo, huella y tiene debajo de sus piés las grandezas y favores que los otros, abobados, apetecen y procuran con tantas ansias, y las más veces no pueden alcanzar. Y en su recogimiento vaca á Dios y mira por sí, y enseña con su ejemplo á las demas señoras que desprecien los bienes que el mundo promete y no puede dar; y aunque los diese, son bienes aparentes, momentáneos y robadores de la paz y quietud, y muchas veces de la salud eterna del alma. Esto es lo que yo más estimo y reverencio en vuestra señoría, como singularísimo don de Dios y prendas de su gracia y de su bienaventuranza; que lo demas en un punto se acaba y no hay que hacer caso dello. Y para poder decir esto, y dar ocasion á las demas señoras para que imiten á vuestra señoría, he querido yo dedicarle este *Manual*, y con él testificar lo que siento de su cristiandad, desengaño y prudencia; y juntamente para declarar el reconocimiento que tenemos los desta mínima Compañía de Jesus de la merced que vuestra señoría nos hace, y corresponder en alguna pequeña parte al amor y devoción con que mira nuestras cosas. No quiero hablar de lo que á mí particularmente toca, que es otra deuda por sí, y tan grande, que ella sola basta para obligarme á acudir con todas mis fuerzas al servicio de vuestra señoría, y manifestar con palabras y obras que deseo no ser ingrato ni desconocido. Bien veo que no puedo pagar lo que debo; pero pagarlo ha el Señor, por quien vuestra señoría lo hace, y á mí me quedará el cuidado de suplicarle en mis pobres oraciones (como continuamente lo hago) que su divina Majestad sea el premio de lo que por su

bondad Él mismo es el autor, y que guarde á vuestra señoría muchos años, y la haga tan grande sierva suya, que la puedan tomar por espejo de sus vidas los que ahora viven, y por dechado y modelo de santidad todos los que en adelante fueren hijos de su santa Iglesia católica. Deste nuestro colegio de la Compañía de Jesus de Madrid, primero de Marzo de mil y seiscientos y cuatro años.—PEDRO DE RIBADENEIRA.

CARTA XVI (1).

Sin fecha.

Para el padre General.

Dictámen acerca de la congregación del año 1603 (2).

†

En duda he estado si deuia escribir esta á V. P. para decirle lo que siento acerca desta nuestra congregación general, porque por una parte me parecia deuia en una causa común decir lo que se me ofrece, y por otra que todo lo que yo puedo decir es tan sabido, y lo dicen tantos que no conuenia cansar en tiempo tan ocupado á V. P., pero despues de auerlo pensado y encomendado á nuestro Señor me he resuelto de dexar muchas cosas, y solamente decir las que aquí diré sujetándolas al mejor juicio de V. P. y de toda la congregación.

La primera y más principal cosa es, que no se toque en cosa sustancial de nuestro instituto, pues Dios le dió á nuestro beato Padre Ignacio y con él auemos biuido estos 67 años, y el Señor por medio dél ha hecho tanto fruto y tantas marauillas en el mundo, y huiera hecho más, si nosotros le guardáramos mas perfectamente, y las razones que algunos traen para hazer mudança son deuanos e imaginaciones de hombres que, o no han leydo, o no entienden, o no estiman nuestro instituto, ni penetran la gracia que Dios ha encerrado en él; pero particularmente me parece que V. P. deuia procurar que se anullase el decreto *de genere* (3) que se hizo en la Congregación general passada, y se guardasse lo que ordenan nuestras constituciones; pues aquel decreto se hizo de la manera que V. P. sabe, y ha parecido mal á los hombres christianos, cuerdos y amigos de la Compañía, y á los de dentro destas prouincias de España ha sido y es odioso, como se uee por la instancia que ha hecho para que se mude, y es causa de desunión, murmuraciones, infamias y seminario de discordias, y, de lo que yo hago más caso, es muy contrario al espíritu y sentimiento de nuestro venerable padre cuyo espíritu pretendemos conservar en esta Congregación; porque no se yo cosa mas repunante y contraria al espíritu de nuestro santo Padre que esta; porque se que muchas uezes le propuso el padre

(1) Real Academia de la Historia.—Papeles procedentes de la Dirección de Instrucción pública.—Legajo rotulado: «Jesuitas.—Indiferentes—250.»

(2) Este epigrafe tiene al fin de la carta, y de distinta letra.

(3) Información de limpieza de sangre para que no entrasen en la Compañía los conversos ó christianos nuevos ni sus descendientes.

Araoz que apretasse mas este negocio en las constituciones y la mano en recibir gente con nota, y nunca lo quiso hazer, antes siempre le respondió, que en esto no hauiá que tratar, juzgando que bastaua que ninguno que fuesse *iure infame* se admitiesse en la Compañía. Bien creo que los padres de Portugal por justos respetos hallaron dificultad en deshazer el decreto; porque quizá á su prouincia conuiene guardarle, mas yo juzgo que se puede guardar si conuiene, sin decreto, por prouidencia y órden del general, el cual mirando lo que está bien á cada prouincia de España puede estrechar o alargar mas o ménos la mano en el rezebir, y quando no pareciesse quitar de todo el decreto se podría moderar con christiana prudencia, como han hecho algunas iglesias principales de España, pues no es justo que pidamos nosotros á nuestros religiosos que professan imitar a Christo y hazerse estropajos del mundo mas calidades que piden las iglesias á sus prebendados y canonigos para resplandecer en él.

V. P. lo mire y procure que quando Dios le llamare para sí quede la Compañía en esta parte tan unida y gobernada por el espíritu de nuestro beato padre como quando Dios se la encomendó, el padre le reconozca por uerdadero hijo, y zeloso conseruador de su espíritu, que por saber yo tanto de lo que sentia en esto, y tenerlo notado y escrito mas ha de 44 años, y creer que su santa alma lo desea mas que su canonización, lo digo desta manera, y no me alargo mas, por auer escrito algunas neces sobre esta materia á V. P. El Duque de Feria, D. Gomez, me ha dicho que su padre le dixo, que no hauiá hecho la Compañía peor cosa que el decreto, y que los padres de Italia, con quien él auia hablado, decian que por lo que ellos toca bien se podrá deshacer, mas que no sabian si los padres españoles uendrian en ello. *Hec ille*. Ellos uendran si V. P. trata que se quite *o in totum o in parte* moderen el decreto, porque todas las congregaciones provinciales de España claman por uer los inconuenientes grandes, y creo que los padres de Portugal por ser siérvos de Dios y amigos del espíritu de nuestro beato padre y tan prudentes, gustarán que se haga esto, con que en su prouincia por prouidencia y órden de V. P. se guarde la parte ó el todo del decreto que juzgaren ser menester.

Con esto se podrá mas facilmente cerrar la puerta a las nouedades y disparates de algunos contra el instituto de la Compañía, confirmando la congregacion general todas las cosas sustanciales dél, y declarando que lo que discrepare es contrario al espíritu de nuestro bendito padre y como tal se deue desechar y condenar, y tener por miembros contaminados á los que tuuieren tales opiniones, que cierto ueo algunos tan engañados que me parece se deue hazer alguna demostracion o reprehension, con decreto particular, para que ellos se reporten y entiendan que nuestro instituto no es inuencion de Ignacio, sino don uenido del cielo, y que el Señor se le dió para nuestro bien y de toda su Iglesia.

Tras esto se sigue el dar órden que se execute lo que mandare la congregacion general y dar braço á los superiores (1), porque este no le hay, ó por floxedad, o por uanos temores, o por política, prudencia de los mismos superiores, ó por estar tan metidos en los negocios de fuera que no atienden a los de dentro, ni al bien, aprouechamiento y consuelo de sus subditos.

Creo que será necesario nombrar visitadores que en nombre de la congregacion general nayan por todas las prouincias, y executen lo que se huuiere establecido, y que V. P. nombre por superiores los que tuuieren el mismo espíritu, y los mismos dictámenes, para que llenen adelante lo que bien se huuiere executado, porque sin esta execucion *operam ludis*.

Algunos casos graues y escandalosos auemos uisto y llorado de poco tiempo acá en la Compañía, y no auemos uisto el castigo que merecen, o los que cayeron y la escandalizaron e infamaron, o los superiores por cuya culpa, negligencia o coniuencia sucedieron. Esta conuiene remediar y castigar, y considerar si para semejantes casos es bien que aya pena tassada y carceles, porque aunque hasta agora no los ha auído, y parece que nuestro modo es mas de blandura y suauidad que no de rigor y fuerça, pero sino ay *vis coercitiva*, temo que á gran priessa nos yremos al fondo.

Yo pregunté a nuestro bendito padre porque no ponía carceles en la Compañía, y me respondió, que por entonces no conuenia, dandome á entender que para adelante se pondrian, y lo mismo dixo al P. Polanco: V. P. y la congregacion general ueran si ya es llegado este tiempo que nos significó nuestro santo padre él qual en los principios de la Compañía, teniendo respeto no solamente a Dios nuestro Señor, sino tambien á los hombres por el mismo Dios (como el mismo padre me dixo), no puso carceles en la Compañía.

No quiero hablar de otras cosas particulares sino remitirlas á los Padres que uan á la congregacion general, y alas congregaciones prouinciales, que embian sus pareceres y postulados; solamente quiero tocar yo, que estando las prouincias de España tan adeudadas, y con tanta neçesidad, creo que conuiene mucho acortar de gastos superfluos, o no precisos, y que acá se gasta mucho en uialicos y caminos, no solamente por hazerlos á caballo, aun los hermanos que antes que entrassen en la Compañía andauan siempre a pie y biuián de su trabajo, sino tambien por la comodidad y regalo con que los hazen, y tambien se gasta mucho en portes de cartas porque las que se escriuen son innnumerables, y muchas dellas sin prouecho, y no sirven sino de gastar el tiempo, y escreuir nueuas (que muchas uezes sería mejor callar) y derramar por toda la prouincia lo que conuiene tener secreto. Estas dos cosas tienen necesidad de remedio en algunas destas prouincias: V. P. las considerará,

(1) Corregir.

Dexo las cosas uniuersales por dezir (ya que escriuio) algunas principales deste collegio de Madrid, donde son mas los procuradores uenidos de fuera, que atienden á los negocios de la Compañía, a lo que dicen, que todos los de las mas religiones juntas, y la casa en que bien, parece casa de contratacion. Todos estan ocupados en negocios temporales, todos salen quando quieren, y pueden hazer lo que quieren, y cansan a los ministros, presidentes y consejeros del Rey, y escandalizan la Corte, por uer tantos de la Compañía ocupados en solicitar y procurar y pleytear, acordandose algunos de aquel dichoso tiempo, en que los nuestros no tratauan sino de la salud de las almas, y siendo pocos trauajauan y hazian mas que agora hazen muchos: y lo peor es que no bastan estos procuradores, con ser tantos, para dar recaudo á los negocios de sus prouincias, sino que uienen otros muchos dellas para los negocios principales de sus casas, o, lo que es intolerable, para los de sus parientes, y ponen tanta obra y hazen tanto ruydo en ellos que es cosa de lastima; mas en esto remitome á lo que dirán los padres que son ydos de esta prouincia, y V. P. crea, que, por mucho que digan, no diran tanto como ay y conuiene remediar.

Tambien conuiene poner orden en la desorden que ay en este collegio de los muchos procuradores para las cosas principales y domesticas dél, y en los gastos que hazen de mulas, carros y moços, y mucho mas de las casas que tenemos en Arganda, y Torrejon, para hazer el uino que auemos de beuer, y de la ausencia que haze de aqui el procurador principal, estandose lo mas del tiempo en una aldea, solo y libre, y con las ocasiones (por bueno

que sea) de perderse é infamar la Compañía. Las otras religiones todas no tienen estas grangerias, y bien, y compran el uino que han menester, y a lo que se entiende, mas barato que los nuestros, y con menos ofension del pueblo y menos peligro. Remitome al padre Porres, que yo no sé mas que lo que he oydo: el padre Juan García, que está en el cielo, me dixo lamentandose, que en la casilla de Arganda se hauian gastado 700 ducados contra su uoluntad.

V. P. ha nonbrado por prouincial desta prouincia al padre Francisco de Benauides, y él lo hará muy bien, porque es gran religioso, y uerdadero y fiel hijo de la Compañía: dos cosas le temo, la una la poca salud, la otra la ocupacion y correspondencia con sus deudos, que son muchos y principales, y trauan dél, y aqui le traian tan enbaraçado, que muchas neces no podia el buen padre respirar, y tratar con sus subditos de las cosas de sus conuenciones. Esto sirua á V. P. de auiso, y tambien para que considere que el dicho padre prouincial y el padre Lucero tienen muy corta salud, y quien ha de poner quando ellos falten en su lugar, porque yo ueo muy pocos en esta prouincia que les puedan suçeder, por auerse sacado tantos della para otras partes, y conuiene desde luego poner los ojos en los que hay, y yrlos haziendo, para que no sea neçessario leuantarlos de golpe y passarlos, nueuos y sin experiencia, de donde estan, ó poner personas, o no tan seguras, o no tan sujetas a las ordenes de V. P., de condiciones desabridas, estando en esta prouincia agora la Corte y pidiendo los tiempos que corren mayores partes en los que huuieren de gobernar la prouincia y este collegio.

INDICE.

	Págs.		Págs.
DISCURSO PRELIMINAR.	v	sus hermanas.	234
INTRODUCCION AL LIBRO DE LA VIDA DE SAN IGNACIO DE LOYOLA.	1	Libro tercero del scisma de Inglaterra, en el cual se tratan algunos martirios y otras cosas que han sucedido en aquel reino despues que se publicó la primera parte desta historia.	301
Comienza la <i>Vida de Ignacio de Loyola</i>	9	TRATADO DE LA TRIBULACION.— Libro primero, en que se trata de las tribulaciones particulares y del remedio dellas.	361
Libro primero.	12	Libro segundo, en que se trata de las tribulaciones generales y de sus remedios.	411
Libro segundo.	35	TRATADO DE LA RELIGION Y VIRTUDES QUE DEBE TENER EL PRINCIPE CRISTIANO PARA GOBERNAR Y CONSERVAR SUS ESTADOS, CONTRA LO QUE NICOLÁS MAQUIAVELO Y LOS POLÍTICOS DESTA TIEMPO ENSEÑAN.	449
Libro tercero.	54	Libro primero de la religion y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados.	458
Libro cuarto.	96	Libro segundo de la religion y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados.	518
INTRODUCCION AL LIBRO DE LA VIDA DEL PADRE DIEGO LAINEZ.	119	EPISTOLARIO.	589
VIDA DEL PADRE MAESTRO DIEGO LAINEZ.— Libro primero.	123		
Libro segundo.	139		
Libro tercero.	154		
INTRODUCCION Á LA HISTORIA ECLESIASTICA DEL SCISMA DE INGLATERRA.	177		
<i>Historia eclesiástica del scisma de Inglaterra</i> , en la cual se tratan algunas de las cosas más notables que han sucedido en aquel reino tocantes á nuestra santa religion.	181		
Libro primero del scisma de Inglaterra.	187		
Libro segundo del scisma de Inglaterra, en el cual se trata del rey Eduardo, y de las reinas doña María y Isabel,			

FIN DEL ÍNDICE.

